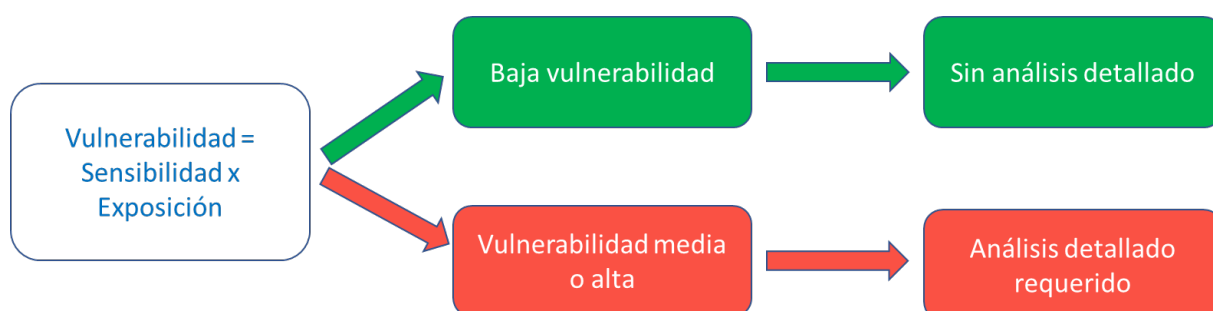


3.2.2 Análisis detallado de la resiliencia frente al cambio climático

El análisis detallado se realizará para cada uno de los peligros en caso de detectarse niveles de vulnerabilidad medios o altos, para lo que se procederá con la fase 2 de la evaluación de la resiliencia frente al cambio climático.



La fase del **análisis detallado de la resiliencia frente al cambio climático** incluye la **evaluación de riesgos climáticos**, cuyo objetivo es evaluar la importancia de los riesgos identificados para la inversión. Deberá centrarse en los peligros climáticos que merecen atención debido a sus posibles efectos significativos en el proyecto propuesto (es decir, los peligros clasificados con un nivel de vulnerabilidad medio o alto en la fase de comprobación previa).

El análisis de riesgos es una combinación de la probabilidad de que se produzca cada riesgo climático identificado en la etapa de vulnerabilidad y el efecto o la intensidad del impacto de ese riesgo climático. Más concretamente, comprende:

Etapa 4: Un *análisis de probabilidad* relacionado con la posibilidad de que los peligros climáticos identificados se materialicen durante el período contemplado en la evaluación, utilizando como referencia la vida útil de la infraestructura.

Etapa 5: Un *análisis de impacto* para determinar las consecuencias¹² derivadas de los peligros climáticos identificados en caso de que estos se produzcan. La resiliencia intrínseca del proyecto (es decir, las medidas que ya se han incorporado en el diseño) deberán tenerse en cuenta en esta etapa.

Etapa 6: *Análisis de riesgos:* una vez que se ha evaluado la probabilidad y el impacto de cada peligro, se puede combinar estos dos factores para estimar el alcance de cada riesgo potencial en relación con los peligros climáticos y tener así una visión de **los riesgos previstos para el proyecto por lo que respecta al cambio climático.**

Etapa 7: *Medidas de adaptación*

Para cada riesgo significativo detectado, **se deben evaluar y proponer medidas de adaptación destinadas a reducir el riesgo climático a un nivel aceptable**, de modo que puedan integrarse en el diseño de la infraestructura o en su fase de explotación (incluso por lo que concierne al seguimiento, la gestión y el mantenimiento), con vistas a mejorar su resiliencia frente al cambio climático. Se recomienda que los beneficiarios incorporen medidas de adaptación para los riesgos considerados altos y extremos, mientras que para los riesgos de nivel medio cabe la posibilidad de realizar una evaluación caso por caso.

La adaptación al cambio climático puede implicar la integración en el proyecto de una combinación de medidas como las siguientes:

- ***Medidas estructurales:*** un cambio físico en el diseño o en la ubicación, por ejemplo, modificaciones del diseño o adopción de soluciones alternativas.
- ***Medidas no estructurales (medidas «blandas»):*** medidas pertinentes a nivel de explotación o gestión, mantenimiento, seguimiento o respuesta a emergencias, incluida la formación del personal. En este caso, las medidas guardan relación con la manera en que se gestiona la infraestructura a largo plazo.
- ***Gestión de riesgos:*** evaluar si se pueden aceptar y gestionar los riesgos.
- También puede ser conveniente que los promotores del proyecto consideren ***medidas flexibles y adaptables***, como hacer un seguimiento de la situación y aplicar medidas físicas únicamente cuando la situación alcance un umbral crítico.
- También debería considerarse la posibilidad de utilizar ***soluciones basadas en la naturaleza o infraestructuras azules o verdes*** siempre que sea posible.

Durante la evaluación de las medidas de adaptación, los beneficiarios deberían evitar soluciones que puedan dar lugar a una mala adaptación (es decir, medidas de adaptación que puedan afectar negativamente a los esfuerzos de adaptación o al nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de otras personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas).

¹² Como se describe en las Orientaciones Técnicas, las consecuencias que se han de evaluar no solo se refieren al funcionamiento y a las actividades principales previstas en el proyecto, sino también a los posibles efectos sobre la salud y la seguridad, los impactos ambientales, los impactos sociales, las implicaciones financieras y el riesgo para la reputación.

Etapa 8: Dado que la evaluación de riesgos es un proceso continuo, es importante determinar cualquier hipótesis crítica y **establecer mecanismos de supervisión y seguimiento**, especialmente para los proyectos que dependen de la gestión adaptativa del proyecto.

Etapa 9: La última etapa en el proceso de protección para la resiliencia frente al cambio climático consiste en garantizar que **el proyecto sea coherente con las estrategias y los planes pertinentes de la UE y, en su caso, nacionales, regionales y locales** en materia de adaptación al cambio climático. Se deberá verificar la coherencia del proyecto con el [PNIEC](#) o, según corresponda, con las estrategias de adaptación regionales o locales.

Asimismo, cabe señalar que es una buena práctica evaluar y evitar la mala adaptación, es decir, cuando las soluciones de infraestructuras propuestas aumentan los riesgos para otros activos, personas o naturaleza (por ejemplo, si se construye un dique alrededor de una parcela en una planicie aluvial que provoca la transferencia de los daños a una parcela vecina que no está protegida).